

# Define Zona de Protección Helipuerto Hospital de Carabineros

P. 001

*Sra. Cristina Guamegua  
Arquitecta*

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL  
Nº 36.247 DE FECHA 23-ENE-99



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SUBSECRETARIA DE AVIACION

Depto. II/A.  
(1433/28)

APRUEBA PLANO QUE DETERMINA LAS ZONAS DE PROTECCION PARA EL HELI PUERTO DE HOSPITAL DE CARABINEROS "GENERAL HUMBERTO ARRIAGADA VALDIVIESO", UBICADO EN LA COMUNA DE ÑUÑO A, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DEPTO. II/A  
1433/28

SANTIAGO, 07 DIC 1998

1080

Nº \_\_\_\_\_

SEÑAL DECRETADO LO QUE SIGUE

VISTOS: a) Lo dispuesto en los Arts. 3º letra b) y 5º de la Ley Nº 16.752 de 1968;

c) El Plano de Protección del Helipuerto del Hospital de Carabineros "General Humberto Arriagada Valdivieso" Nº PP-97-H01, confeccionado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, y

d) Lo dispuesto en el Art. 32º Nº 8, de la Constitución Política de la República, y

CONSIDERANDO: lo solicitado por la Dirección General de Aeronáutica Civil en oficio (O) Nº 0560/1395/017 de 26.OCT.1998

## DECRETO:

1.- APRUEBASE el Plano Nº PP-97-H01, escala 1:1.000, confeccionado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que determina las zonas de protección del Helipuerto del Hospital de Carabineros "General Humberto Arriagada Valdivieso", ubicado al costado Norte de la intersección de la avenida Antonio Varas y la avenida Dr. en Bolívar de la Comuna de Ñuño A, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

2.- DEFINENSE las zonas de protección y establezcanse las restricciones de altura para cada una de ellas, según se indica a continuación:

### A.- AREA DE TOMA DE CONTACTO Y DE ELEVACION INICIAL:

Plataforma reforzada que permita la toma de contacto o la elevación inicial de los helicópteros.

El área de toma de contacto y de elevación inicial del Helipuerto del Hospital de Carabineros tiene dimensiones de 28 metros de largo por 18 metros de ancho y se encuentra ubicada en la superficie del terreno de cota de elevación 578 metros sobre el nivel medio del mar.

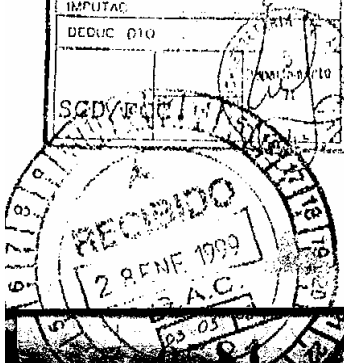
CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y I.		
SUB DEPTO. MUNICIPI		

REFRENDACION

REF. POR S  
IMPUTAC.  
ANOT. POR S  
IMPUTAC.  
DEDUC. DIO



TOTALMENTE TRAMITADO

**B.- PRIMERA SECCION:** Terreno comprendido bajo la superficie de las Trayectorias de aproximación-despegue, se ubica en el polígono delimitado: al oriente por terrenos del hospital; al norte por la calle Carrera Pinto; al sur por la avenida Simón Bolívar y al poniente por la avenida Manuel Montt.

La restricción de altura en esta área quedará determinada por la superficie de rasante aplicada a partir de los extremos frontales del área de toma de contacto y elevación inicial, con una pendiente de 0%.

**C.- SEGUNDA SECCION:** Terreno comprendido bajo la superficie de las trayectorias de aproximación-despegue, se ubica en el polígono delimitado a partir del borde exterior de la Primera Sección, con una divergencia de 15% y en una longitud de 207 metros hasta la avenida José Miguel Claro, en prolongación.

La restricción de altura en esta área quedará determinada por la superficie de rasante aplicada a partir del borde exterior de la Primera Sección, con una pendiente de 12,5%.

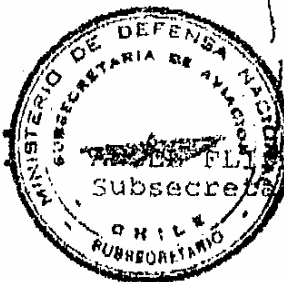
3.- Los proyectos de edificaciones por aprobar en los terrenos afectados por las zonas de protección y que no sobrepasen las restricciones de altura que le correspondan, deberán contar con la autorización previa de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

4.- A contar de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial, las condiciones y limitaciones establecidas precedentemente para las zonas de protección del Aeropuerto del Hospital de Carabineros "General Humberto Arriagada Valdivieso", se entenderán incorporadas a los Planos Reguladores Urbanos correspondientes.

Anótese, tómesese razón y publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial de la Fuerza Aérea de Chile. Fdo.) EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República. Fdo.) JOSE FLORENCIO GUZMAN CORREA, Ministro de Defensa Nacional. Fdo.) SERGIO HENRIQUEZ DIAZ, Director de Vivienda y Urbanismo.

Lo que se transcribe para su conocimiento:

- . Contraloría Gral. (3)
  - . Min. Viv. y Urb. (2)
  - . D.G.A.C. (4)
  - . Diario Oficial
  - . S.S.AV. - Depto. II - E.T.
  - . S.S.AV. - Depto. II - T.T.
  - . S.S.AV. - Depto. IV.
  - . S.S.AV. - Of. de Partes
- (15)



01 FEB 1980

326

De Aguayo.  
Comde.

20 FEB 1980

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SUBSECRETARIA DE AVIACION

ESCRIBANO FERNANDEZ

Subsecretario de Aviación

CHILE

Subsecretario

01 FEB 1980

326

De Aguayo.  
Comde.



PRIMERA SECCION

P=8%

CARRERA PINTO

C. PINTO

SITE MONTI

SIMON BOLIVAR

AVDA. ANTONIO V...

85 M



**CORTE VERTICAL**

ESC. HORIZONTAL = 1 : 2

ESC. VERTICAL = 1 : 1

PENDIENTE 12,5%

46,97 m.

34,47 m.

27,6 m.

24,0 m.

